



E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

N° 084-2022/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: El Memorando N° 168-2022-GRP-430020-13201 de fecha 06 de abril del 2022, mediante el cual la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas solicita la Proyección de la Resolución Conformando el EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA GESTIÓN DEL OXÍGENO MEDICINAL DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Numerales I, II y VI del título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que: "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, asimismo, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, la Ley N° 31113 que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional, tiene por objeto establecer medidas a fin de reforzar y garantizar la respuesta sanitaria efectiva y oportuna para la atención de los pacientes en el sector salud, priorizándose en todos los niveles de atención, con énfasis en los establecimientos de segundo y tercer nivel, respecto al uso de oxígeno medicinal;

Que, el literal g) del numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N°010-2021-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31113 que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional, establece que la definición operativa del Equipo Multidisciplinario conformado en la IPRESS para la gestión de oxígeno medicinal como el Equipo conformado como mínimo por un representante, ingeniero biomédico o quien haga sus veces, del área de servicios generales, abastecimiento, área de calidad, áreas usuarias del oxígeno medicinal y la UPSS farmacia. En el caso de la IPRESS públicas, se conforma por acto resolutivo y en las IPRESS privadas por su máxima autoridad. Este equipo conduce la gestión del oxígeno medicinal que incluye las acciones dirigidas a la generación y control de calidad del oxígeno medicinal y el abastecimiento, así como a la planificación y ejecución del plan de mantenimiento de los dispositivos médicos destinados a la generación del oxígeno medicinal y de reportar la información de stock, consumo, gastos de mantenimiento y abastecimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N°879-2020/MINSA, de fecha 23 de octubre del 2020, se prueba la Directiva Sanitaria N°119-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria para el uso de oxígeno en las Instituciones Prestadores de Servicios de Salud y uso domiciliario", definiendo al oxígeno medicinal como oxígeno con una pureza o concentración igual o mayor del 93% que es administrado a un paciente que lo requiera;

Que, mediante Carta N°032-2022/GRP-430020-132004, de fecha 01 de abril del 2022 emitida por la Jefatura de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita el acto resolutivo de la conformación del Equipo multidisciplinario para la gestión del oxígeno medicinal;





E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

N° 084-2022/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Estando a lo solicitado por la Dirección de E.S.II-1 Hospital Chulucanas y con la visación de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Equipo de Personal, Asesoría Legal; Unidad de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Administración, con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N°099-2021/GOB.REG-PIURA-430020-13201, de fecha 25 de mayo del año 2021, en la que disponía la conformación del EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA GESTIÓN DEL OXÍGENO MEDICINAL DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, correspondiente al periodo 2021.

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR, el EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA GESTIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, el mismo que estará integrado por:

- ☞ Químico Farmacéutico *Jefe del Área de Farmacia*
JOSE CARLOS TORRES CASTILLO
- ☞ Técnico Electricista *Jefe del Área de Servicios Generales*
ELMER PORTOCARRERO ESPINOZA
- ☞ Licenciada en Enfermería *Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental*
KARLA YAKELNY GÓMEZ RIVAS
- ☞ Técnico Administrativo *Jefe del Área de Almacén*
GARCIA CAMPOS MARCO ANTONIO
- ☞ Obstetra *Jefe del Equipo de Gestión de la Calidad*
ORLEAN LENNON ESCOBAR RAMIREZ
- ☞ Médico Veterinario *Coordinador CEPRECED*
ALVARO MONCAYO GUTIERREZ

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que los que los Servidores que conforman el comité señalado en el artículo 2° de la presente resolución, deberán Reunirse a fin de programar y coordinar las diferentes actividades de acuerdo al reglamento vigente.

ARTÍCULO 4°.- HÁGASE de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, a los Órganos y Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



G. CEREXO A



PALACIOS



ENF GOMEZ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. G. LÓPEZ M. CEREXO ALAP
CMP. 044157
DIRECTOR